

## MINISTERIO PUBLICO

## PROCURADURIA DE LA ADMINISTRACION

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

Panamá, 3 de ENERO de 19 .94...

El Licenciado LUIS A. BANQUE en representación de MARIVEL MONTES - - para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 20 de 17 de septiembre de 1992, emitida por la Comisión de Vivienda de Colón, acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

## HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Actuando en interés de la Ley, tal y como lo dispone el Artículo 348, Numeral 3 del Código Judicial, procedemos a dar contestación a la demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por el Licenciado Luis A. Banqué, en representación de MARIVEL MONTES, - - - - para que se declare nula por ilegal la Resolución No. 20- - de 17 de septiembre de 1992, emitida por la Comisión de Vivienda de Colón, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

## I. LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Este hecho es cierto, ya que así consta a fojas 1 del expediente.

SEGUNDO: Sólo aceptamos como cierto, "a pesar de la confusión visible al anunciarse Recurso de Reconsideración con apelación en Subsidio," cuando es conocido que solo apelación, mediante de que e1 recurso procede Resolución No. 36-93 de 4 de junio de 1993, emitida Dirección General de Arrendamientos, la de todas partes 1a Resolución confirmo sus en